



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 106-2022-UNF/PCO

Sullana, 12 de octubre de 2022.

#### VISTOS:

La Carta N° 011-2022-AEM.RC/CONSORCIO AS05 de fecha 23 de setiembre de 2022; el Informe N° 25-2022-UNF-DGA-UEI-VBV/MO de fecha 26 de setiembre de 2022; el Oficio N° 539-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 27 de setiembre de 2022; el Informe N° 243-2022-UNF-DGA-UA de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe N° 0311-2022-UNF-OAJ de fecha 06 de octubre de 2022; el Oficio N° 235-2022-UNF-P/DGA de fecha 10 de octubre de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 23 de febrero del año 2022, la Universidad Nacional de Frontera y el Contratista CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. suscriben el Contrato N° 01-2022-UNF, correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2021-UNF/CS, para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 233-2022-CSJ de fecha 21 de setiembre de 2022, el Gerente de la Constructora San Jorge hace de conocimiento a la Entidad que, el Ing. Reyder Ovidio López Guayanay se ha visto en la imperiosa necesidad de presentar su renuncia al cargo de Ingeniero SSOMA de la Obra de la referencia que hasta la fecha venía desempeñando. En este sentido, solicitamos se autorice la sustitución del Ing. Reyder Ovidio López Guayanay con CIP N° 184106 por el Ing. Pedro Juárez Litano con CIP N° 100138, en el cargo de Ingeniero SSOMA de la Obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura, Código Único 2437731".

Que, mediante Carta N° 011-2022-AEM.RC/CONSORCIO AS05, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Representante Legal del Consorcio AS05 comunica a la Entidad, que: "(...) de conformidad emitida por el jefe de supervisión, respecto al cambio del ingeniero SSOMA de la obra propuesto por la empresa contratista Constructora San Jorge EIRL, ya que se verifica que el ingeniero reemplazante Pedro Juárez Litano, con CIP 100138, cumple con los requisitos mínimos de experiencia profesional requerido para el puesto, según documentación adjunta, para proceder con el cambio solicitado, según el artículo N° 190.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para el trámite que corresponda".

Que, con Informe N° 25-2022-UNF-DGA-UEI-VBV/MO, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Monitor de la Obra informa a la Entidad, que: "En concordancia con el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Ing. Reyder Ovidio López Guayanay, con registro CIP N° 184106, Especialista en Seguridad de la obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular en la Universidad Nacional de Frontera", cumplió con la permanencia mínima en obra de sesenta (60) días calendario. Que de acuerdo al numeral 190.3 del artículo 190°, se procedió a revisar y evaluar la documentación presentada, verificando que el personal propuesto cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas del proceso de Licitación Pública N° 03-2021-UNF/CS, por lo que, se recomienda proceder el cambio del Especialista de Seguridad, Ing. Reyder Ovidio López Guayanay, con registro CIP N° 184106, por el Ing. Pedro Juárez Litano, con registro CIP N° 100138, para la ejecución de obra: Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 539-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación de Cambio de Ingeniero de Seguridad de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera", mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 243-2022-UNF-DGA-UA, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración, que: "(...) se ha verificado la documentación correspondiente, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista y cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas. Se recomienda solicitar el Informe Legal a la Oficina de Asesoría Legal para la Emisión del acto resolutivo, respectivo".

Que, mediante Informe N° 0311-2022-UNF-OAJ, de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

apruebe por consentimiento la solicitud presentada por la Contratista Constructora San Jorge EIRL, sobre cambio de personal ofertado (Ingeniero SSOMA) del Contrato N° 001-2022-UNF, para la Obra "Construcción del Laboratorio de Investigación en Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera", reconociéndose como Ingeniero SSOMA de Obra al Ing. Pedro Juárez Litano, con CIP N° 100138, en reemplazo del Ing. Reyder Ovidio López Guayanay, con registro CIP N° 184106".

Que, con Oficio N° 235-2022-UNF-P/DGA, de fecha 10 de octubre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la Opinión favorable emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo se adjunta el Informe favorable de la Unidad de Abastecimiento, sobre el Cambio Ingeniero de Seguridad de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Biología molecular de la Universidad Nacional de Frontera", del Proyecto con CUI N° 243773, solicitado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su aprobación mediante acto resolutivo".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de personal propuesto por la CONSTRUCTORA SAN JORGE en el Contrato N° 01-2022-UNF, derivado de la Licitación Pública N° 003-2021-UNF/CS, para la ejecución de la obra: "Construcción del Laboratorio de Investigación en Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera", conforme al siguiente detalle:

3

Personal Ofertado	Personal remplazo
ING. REYDER OVIDIO LÓPEZ GUAYANAY CIP: 184106 Cargo: Ingeniero de Seguridad - SSOMA	ING. PEDRO JUAREZ LITANO CIP: 100138 Cargo: Ingeniero de Seguridad - SSOMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, elabore la Adenda al Contrato N° 001-2022-UNF, suscrito entre el Contratista CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Ante el actual Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, NOTIFICAR – de manera virtual - a la CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L., al correo electrónico construtora.sanjorge@gruposervan.com.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edoardo Matizada Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Padilla Rivera  
SECRETARIO GENERAL

